

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL
CENTRO PARA EL AHORRO Y DESARROLLO ENERGETICO Y
MINERO,S.A. – CADEM - PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO EL CONTRATO PARA LA REDACCION DE PROYECTO BASICO,
PROYECTO DE EJECUCION, DIRECCION DE OBRA Y DIRECCION DE
EJECUCION DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DESTINADO A CONTENER LAS
INSTALACIONES DEL DISTRICT HEATING AND COOLING DEL PARQUE
CIENTIFICO DE LA UPV/EHU.**

Nº DE EXPEDIENTE:

CIN/11/002

PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Bilbao a 27 de Mayo de 2011.
D. Angel Garrote Ruiz
Vicepresidente del CADEM

CARATULA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Concurso abierto.

Nº DE EXPEDIENTE: CIN/11/002

A. Objeto del contrato

REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DESTINADO A CONTENER LAS INSTALACIONES DEL DISTRICT HEATING AND COOLING DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UPV/EHU.

B. Organo de contratacion

CADEM-Grupo EVE, con domicilio a estos efectos en el Edificio Plaza Bizkaia, C/Alameda de Urquijo 36 – 1ª Planta, 48011, Bilbao.

N.I.F.: A-01025741

Persona responsable a nivel tecnico: Ismael Aranda

Telefono/fax: 94.403.56.00 / 94.403.56.99

Correo electronico: iaranda@eve.es

Perfil del contratante: www.eve.es

C. Valor estimado del Contrato

Valor estimado del contrato: 152.000,00 euros (IVA no incluido).

D. Tramitacion

Ordinaria

E. Plazo de recepcion de proposiciones

Las ofertas se recogeran hasta las doce (12) horas del 24 de Junio de 2011

F. Lugar de presentacion de proposiciones

Las ofertas se dirigiran al CADEM cuya direccion es Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo 36, 1ª planta, 48011 Bilbao, indicando claramente el numero de expediente del procedimiento de adjudicacion.

G. Garant a provisional

No procede.

H. Garant a definitiva

No procede.

I. . Revision de precios

No procede.

J. Plazo de ejecucion / Prestacion del servicio

El plazo de entrega de los proyectos objeto del contrato sera de 20 semanas.

Las labores de direccion de obra y de ejecucion de las obras del edificio destinado a contener las instalaciones del District Heating and Cooling del parque cient fico de la UPV/EHU se extenderan hasta la certificacion de fin de obra y aceptacion final de la misma.

K. Plazo de Garantia

No procede.

L. Gastos de publicidad

No procede.

M. Admisibilidad de variantes

A criterio del Ofertante.

N. Solvencia economica, financiera y tecnica

Se debera aportar la documentacion detallada en la clausula 8.5 de este Pliego

O. Criterios de Adjudicacion

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicacion son:

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre B. Criterios no cuantificables por fórmula matemática		
1	Proyecto de ideas del DHC.	25
2	Metodología y organización del equipo para el desarrollo de los trabajos.	5
3	Medios humanos y técnicos para el desarrollo de los trabajos.	5
4	Cualquier otra propuesta del oferente que mejore la prestación del servicio (maquetas, infografías,...)	5
Sobre C. Criterios evaluables mediante fórmula matemática		
5	Propuesta de reducción de plazos	5
6	Propuesta económica	55
TOTAL		100

Criterio 1. Proyecto de ideas del DHC, de 0 a 25 puntos. Se valoraran los siguientes puntos:

Funcionalidad.
Facilidad de mantenimiento.
Adecuacion de la superficie construida a los usos previstos.
Materiales.
Integracion en el entorno del Parque Cientifico y del Campus Universitario de la UPV/EHU en Leioa.
Calidad de la propuesta arquitectonica del elemento edificatorio y su adecuacion a las condiciones tecnicas particulares.
Valor arquitectonico, artistico, originalidad de la propuesta.
Solucion urbanistica global: criterios de ordenacion y resolucion de las infraestructuras generales.

Criterio 2. Metodologia y organizacion del equipo para el desarrollo de los trabajos (de 0 a 5 puntos).

Criterio 3. Medios humanos y tecnicos para el desarrollo de los trabajos (de 0 a 5 puntos). Se valorara la idoneidad del equipo para las funciones que se asumen, numero de tecnicos incluidos en la oferta que superen el minimo exigido en los pliegos y la utilizacion de medios propios.

Criterio 4. Cualquier otra propuesta del oferente que mejore la prestacion del servicio (por ejemplo, maquetas, infografias, etc.) (de 0 a 5 puntos).

Criterio 5. Propuesta de reduccion del plazo. Se valorara de 0 a 5 puntos, como sigue:

- Calendario de actividades (de 0 a 5 puntos). Se valoraran la reduccion de los plazos totales y parciales en la etapa de redaccion de proyectos a razon de 1 punto por cada semana de baja sobre el tipo y con un maximo de 5 puntos.

Criterio 6. Propuesta economica. Se valorara de 0 a 55 puntos, como sigue:

- Mejor propuesta economica aceptada, 55 puntos.
- Para el resto de ofertas presentadas se valorara el incremento porcentual sobre la mejor oferta economica aceptada, descontando 1 punto por cada 1% de incremento sobre la misma y con un descuento maximo de 10 puntos.

La puntuacion maxima sera de 100 puntos.

P. Penalizaciones

Las previstas a lo largo de este pliego

Q. Prorrogas

No procede.

R. Recepcion parcial de los trabajos

Se establece los siguientes plazos maximos para la recepcion de los trabajos.

- Proyecto Basico: 3 semanas tras la firma del contrato.
- Proyecto de Ejecucion:..... 17 semanas tras aprobacion del Proy. Basico.

S. Pago del precio

Las fases de facturacion se estableceran contractualmente con el Adjudicatario.

Cada pago se abonara en el plazo de 30 das naturales contados desde que el Adjudicatario hubiera emitido y entregado correctamente al CADEM la oportuna factura y este la hubiera aceptado.

T. Condiciones lingu sticas

Este contrato se haya sujeto al regimen de doble oficialidad lingu stica establecido por el Estatuto de Autonomia del Pa s Vasco en su art culo 6º y regulado por la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, basica de normalizacion del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condicion de ejecucion del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con caracter general para el incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato, sin perjuicio de que las caracter sticas intr nsecas de la prestacion objeto del contrato exijan su realizacion necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas y as este contemplado en el pliego del contrato.

U. Informacion en materia fiscal, medio ambiente, igualdad de mujeres y hombres, proteccion de empleo, condiciones de trabajo y prevencion de riesgos laborales

Las empresas interesadas en este contrato podran obtener informacion relativa a la fiscalidad en las Diputaciones Forales.

En la Direccion de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, la informacion relativa a las disposiciones vigentes en materia de proteccion del empleo, condiciones de trabajo y prevencion de riesgos laborales, aplicables a la ejecucion del contrato ademas de las clausulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

En la Viceconsejer a de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenacion del Territorio del Gobierno Vasco, a traves de su sociedad publica IHOBE, la informacion relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecucion del contrato ademas de las clausulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podran obtener, en el organismo autonomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer, la informacion relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecucion del contrato ademas de las clausulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

CONDICIONES BASICAS

1. REGIMEN JURIDICO

1.1. Regimen Jur dico del Contrato:

- Por este Pliego de Condiciones Basicas y las especificaciones de su Caratula, as como por el Pliego de Prescripciones Tecnicas, por las Instrucciones Internas de Contratacion ("IIC") aprobadas por CADEM-Grupo EVE (el "CADEM") y publicadas en su Perfil del Contratante (www.eve.es) y por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que se formalice con el Contratista.
- Por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico ("LCSP"), unicamente en lo relativo a las materias que se expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (en adelante, "RGLCAP"), en lo referido a las materias expresadas en el punto anterior.
- Las normas de Derecho Privado seran aplicables para resolver las cuestiones relativas, los efectos y extincion del contrato.

1.2. Respecto al personal que emplee en la realizacion de los trabajos, las empresas contratantes estaran obligadas al cumplimiento de la legislacion laboral y social vigentes.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus terminos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda ndole promulgados por la Administracion que puedan tener aplicacion en la ejecucion de lo pactado, no eximira a la empresa de la obligacion de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Sera objeto de este contrato, el servicio descrito en el **APARTADO "A"** de la Caratula de este Pliego. Todo ello conforme a las especificaciones tecnicas, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Tecnicas, que sera parte integrante de este Pliego como ANEXO 7 a los efectos de su exigibilidad. En consecuencia, el citado Pliego de Prescripciones Tecnicas quedara incorporado al Contrato y tendra obligatoriamente caracter contractual.

3. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del Contrato figura en el APARTADO "C" de la Caratula y se ha calculado con sujecion a las reglas previstas en el art. 76 de la LCSP, excluyendo el I.V.A.

3.2. El precio del contrato sera el que resulte de la adjudicacion del mismo, e incluire, como partida independiente, el I.V.A.

- 3.3. En el precio del contrato se consideran incluidos los demas tributos, tasas y canones de cualquier ndole, que sean de aplicacion, as como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal tecnico a su cargo, etc.), excepto los gastos de visados colegiales.
- 3.4. Seran por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto no exigibles al CADEM, todos los gastos necesarios para la correcta ejecucion, acorde a lo detallado en el Pliego Prescripciones Tecnicas del ANEXO 7.

4. REVISION DE PRECIOS

Se estara a lo establecido en el **APARTADO "I"** de la Caratula.

5. PLAZO DE EJECUCION

- 5.1. El plazo de ejecucion de los trabajos, sera el indicado en el **APARTADO "J"** de la Caratula del presente Pliego.
- 5.2. Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento escalonado de los plazos fijados, seran los que se deduzcan de la oferta o se fijen en la aprobacion del Programa de Trabajo por el CADEM.
- 5.3. En caso de que expl citamente se posibilite en el Pliego de Prescripciones Tecnicas la minoracion del plazo total de ejecucion de los trabajos o se fijen plazos parciales u ordenacion de actividades, seran de obligado cumplimiento si as se ofertan o fijan, respectivamente.
- 5.4. Si as esta previsto en el **APARTADO "Q"** de la Caratula, a la finalizacion del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, se podra acordar la prorroga del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

- 6.1. Resultaran de aplicacion para la adjudicacion del presente contrato las previsiones establecidas en las Instrucciones Internas de Contratacion (IIC) del CADEM. El presente contrato se adjudicara por el procedimiento abierto y se articulara en las siguientes fases:
- i. una primera fase ("Presentacion de ofertas"), en la que los licitadores presentaran los Sobres (A), (B) y (C);
 - ii. una segunda fase ("Seleccion del contratista"), en la que tras la correspondiente evaluacion de las ofertas el CADEM seleccionara al licitador con el que preve formalizar el contrato;
 - iii. una tercera fase ("Formalizacion"), en la que se firmara el contrato entre CADEM y el licitador seleccionado.

- 6.2. CADEM y el contratista se someteran a la obligacion de confidencialidad de la informacion en los terminos establecidos en el apartado 6.(d) de las IIC.
- 6.3. El organo de contratacion es el indicado en el **APARTADO "B"**.
- 6.4. El organo de contratacion podra estar asistido por una mesa de contratacion, u organo equivalente, que sera el competente para calificar las solicitudes de participacion y para valorar las ofertas.

7. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

- 7.1. El plazo de presentacion de las proposiciones estara abierto hasta las doce (12) horas del 24 de Junio de 2011.
- 7.2. Las propuestas se enviaron a la siguiente direccion: Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo, 36-1ª Planta 48011 BILBAO.
- 7.3. En caso de que el licitador env e su oferta por correo, debera justificar la fecha de imposicion del env o en la oficina de correos y anunciar al organo de contratacion la remision de la oferta mediante fax en el mismo d a. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicacion de la remision es recibida con posterioridad al plazo maximo fijado en esta clausula, la oferta en cuestion no sera admitida.
- 7.4. Podran presentar proposiciones las personas f sicas o jur dicas, espanolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia economica, financiera y tecnica o profesional o, en su caso, la clasificacion como empresa de servicios otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratacion Administrativa del Estado prevista en el **APARTADO "N"** de la Caratula.
- 7.5. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podra basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jur dica de los v nculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecucion del contrato, dispone efectivamente de esos medios.
- 7.6. Podran, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art culo 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupacion debera acreditar su capacidad de obrar y la solvencia economica, financiera y tecnica o profesional, con la presentacion de la documentacion a que hacen referencia las clausulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participacion de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representacion de todos ellos frente a CADEM y asumen el compromiso de constituirse en Union Temporal de Empresas (art.24 del RGLCAP). El citado documento debera estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

En el supuesto de que para la participación se exija clasificación como empresa de servicios, para que puedan acumularse las clasificaciones (artículo 52 RGLCAP), será requisito imprescindible que todas las empresas que formen parte de la agrupación temporal estén clasificadas como empresas de servicios.

- 7.7. En el tipo o tipos de licitación señalados en las propuestas que formulen los licitadores, y en cifra o cifras concretas y determinadas por las que se adjudique el contrato, se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurara en todo caso como una partida independiente.
- 7.8. Las personas interesadas podrán examinar, en su caso, la documentación de interés, en el lugar al respecto señalado en la publicación de esta licitación en el Perfil del Contratante del CADEM.
- 7.9. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero esta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que se hayan previsto en el **APARTADO "M"** de la Caratula de este Pliego.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente (salvo que en el supuesto de existir lotes, se trate de lotes diferentes). La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas, siendo de aplicación lo previsto en el art.129.3 de LCSP.

No obstante lo señalado, y si en el presente contrato existieran diversos lotes, cada licitador podrá ofertar sobre la totalidad del objeto, desglosándose las ofertas por cada lote, o bien sobre determinados lotes.

- 7.10. La documentación deberá presentarse redactada en euskara o castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a uno de esos idiomas.
- 7.11. La presentación de una oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de las Cláusulas contenidas en el presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el CADEM.
- 7.12. Carácter confidencial: En el caso de estimarlo preciso, la empresa licitadora podrá indicar, conforme al modelo incluido en el ANEXO 6, las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en los sobres que considera de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada.

7.13. Se excluire del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por CADEM:

- (a) Presentación de la documentación fuera de plazo.
- (b) Falta de acreditación de la habilitación empresarial/profesional exigida.
- (c) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este pliego.
- (d) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
- (e) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego o el pliego de prescripciones técnicas.
- (f) Cualquier otra establecida en la LCSP.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Los licitadores presentarán tres (3) sobres indicando en el texto de cada uno de ellos el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y en el asunto el número de referencia del expediente y el objeto del contrato indicado en el **APARTADO "A"** de la Caratula del presente Pliego.

8.2. Los tres (3) sobres se enviarán a la siguiente dirección: Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo, 36-1ª Planta 48011 BILBAO, dentro del plazo indicado en el **APARTADO "E"** de la Caratula del presente Pliego, y/o en su caso, en el anuncio de licitación.

8.3. El **Sobre "A"** contendrá los documentos que se detallan en el apartado 8.5, el **Sobre "B"** los que se detallan en el apartado 8.6 y el **Sobre "C"** en el apartado 8.7.

8.4. La entrega de las proposiciones impone a los concursantes la obligación de aceptar la licitación si se les adjudica. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo por razones justificadas, así apreciadas por el CADEM.

8.5. **Sobre (A): Documentación General.**

- Esta documentación se presentará en el Registro de Entrada del CADEM en sobre cerrado indicando el nº de expediente y la descripción del objeto indicado en el **APARTADO "A"** de la Caratula de este Pliego, con la indicación "Documentación general".
- En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas del Gobierno Vasco o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán presentar únicamente copia del certificado acreditativo correspondiente, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro y el ANEXO 4 debidamente cumplimentado.

- Aquellos otros que no figuren inscritos en los Registros referidos, deberán acompañar en el Sobre (A), mediante su presentación en el Registro de Entrada, los siguientes documentos:
 - a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición, y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañaran también poder bastante a tal efecto.
 - b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Poder con facultades suficientes para contratar, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
 - d. Declaración responsable, suscrita por persona con facultades, de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 49.1 de la LCSP. A tal fin, se aportará debidamente cumplimentado y firmado el ANEXO 3 de este Pliego. En dicha declaración se hará constar expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la formalización del contrato con el empresario que haya sido seleccionado.
 - e. El ANEXO 4 debidamente cumplimentado.
- Si así se hubiera establecido en el **APARTADO "G"** de la Caratula, deberá aportarse aval constituido en concepto de garantía provisional y por el importe indicado en ese apartado. La garantía provisional se cancelará y devolverá a los licitadores no seleccionados una vez que el empresario seleccionado formalice el contrato.
- Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - o Solvencia económica y financiera.
 1. Informe de las Instituciones Financieras, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podran aportar, como medio alternativo de acreditacion, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 3. Declaracion sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ambito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a la ultima anualidad disponible.
- Solvencia tecnica o profesional.

1. Referencias en trabajos similares: El licitador debera aportar referencias sobre trabajos, que haya llevado a cabo durante los ultimos tres (3) anos o se encuentren en v as de ejecucion, de naturaleza analoga a los que son objeto de esta convocatoria.

A este respecto, unicamente podran tomar parte en esta licitacion, aquellas empresas que hayan llevado a cabo durante los ultimos tres (3) anos, o se encuentren en v as de ejecucion, al menos tres (3) trabajos de naturaleza analoga a los que son objeto de esta convocatoria.

2. Referencias en otro tipo de trabajos: El licitador debera aportar referencias sobre otros trabajos que haya llevado a cabo durante los ultimos tres (3) anos o se encuentren en v as de ejecucion.
3. Certificados de sistemas gestion:
 - Estar en posesion de la ISO 9001 o certificacion en sistemas de gestion equivalente.
 - Estar en posesion de la ISO 14.001 o certificacion en sistemas de gestion equivalente.
4. Una descripcion del equipo de trabajo que presenta para la elaboracion del presente proyecto, demostrando su capacitacion y experiencia en este campo.

De cara asegurar cumplir los plazos y los objetivos planteados, el equipo ofertado debera haber trabajado en conjunto en la redaccion de un proyecto de ejecucion, al menos en una ocasion.

○ Dada la naturaleza y objetivos de excelencia con el que nace el Parque Cientifico de la UPV/EHU y de cara a asegurar una correcta implantacion e integracion del edificio del DHC en el entorno, el *arquitecto superior* debera tener al menos tres (3) reconocimientos a su obra acabada.

○ Para las labores de asistencia tecnica y redaccion de proyecto el

adjudicatario deberá disponer de un equipo humano multidisciplinar formado como mínimo por el siguiente *personal técnico especialista*:

- Arquitecto superior con experiencia en edificación y en edificios similares al objeto del presente concurso (experiencia profesional mínima de 5 años).
 - Arquitecto técnico con experiencia en edificación (experiencia profesional mínima de 5 años).
 - Arquitecto o Ingeniero superior con experiencia en cálculo de estructuras en edificación (experiencia profesional mínima de 5 años)
 - Ingeniero con experiencia en instalaciones en la edificación (experiencia profesional mínima de 5 años).
 - Ingeniero con experiencia en instalaciones de District Heating and Cooling (experiencia profesional mínima de 5 años).
- En la fase de Dirección de Obra el equipo estará formado como mínimo por los siguientes técnicos:
- Arquitecto superior con experiencia en edificación y en edificios similares al objeto del presente concurso (experiencia profesional mínima de 5 años)
 - Arquitecto técnico con experiencia en edificación (experiencia profesional mínima de 5 años)

En todo caso, la composición del equipo de trabajo será mejorable en la oferta a presentar por los licitadores.

Si por razones justificadas no se pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el CADEM.

- Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan, deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a los apartados anteriores, siéndoles de aplicación a efectos de clasificación de contratistas - en su caso- lo previsto en el artículo 56.5 de la LCSP.

Solo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública ante el órgano de contratación, debiendo nombrar representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- En el caso de tener un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 del total de la plantilla, y con el fin de acogerse a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la LCSP y Orden de 17 de diciembre de 2001

del Ministerio de Sanidad y Consumo, se deberá acreditar dicha existencia mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente.

8.6. Sobre (B): Criterios no evaluables mediante fórmula matemática.

El licitador acompañará la siguiente documentación técnica:

Designación de representante

La propuesta definirá la persona encargada de resolver las dudas que se puedan presentar en relación al proyecto, con indicación de su teléfono y dirección de contacto.

Propuesta Técnica

Memoria descriptiva que deberá incluir la siguiente información:

- Descripción de los elementos y concepción formal y funcional del edificio.
- Descripción de la urbanización.
- Mantenimiento del edificio.
- Justificación de la adecuación del edificio a los usos previstos.
- Sistema técnico constructivo.
- Memoria de calidades y materiales.
- Justificación de cumplimiento de normativa vigente.
- Etapas de ejecución de la edificación.
- Normativa de aplicación.
- Cuadro de superficies, con indicación de superficies útiles, construidas y computable a efectos urbanísticos, y su localización por plantas.

Documentación gráfica que deberá incluir la siguiente información:

- Planta general del edificio y su parcela, incluyendo su incorporación en el entorno urbano.
- Plantas de todos los niveles aportando distribución interior de las mismas.
- Alzados del edificio y secciones que se consideren necesarias (mínimo 2).

La documentación gráfica se entregará a escala adecuada, que permita su correcta lectura e interpretación en tamaño DIN A3 en soporte papel y un máximo de 2 paneles DIN A1, montados sobre cartón pluma.

Otra documentación técnica

- Metodología y organización de trabajo durante cada fase.
- Herramientas de gestión.
- Medios humanos (incluyendo "Curriculum Vitae" de cada uno de los miembros del equipo propuesto) y técnicos para el desarrollo de los trabajos.
- Recursos técnicos y humanos disponibles de la empresa.

Mejoras en la prestación del servicio

Compromisos para la realización de infografías, maquetas u otras prestaciones que se consideren oportunas para la correcta difusión del

edificio una vez redactado el proyecto de ejecucion.

Elementos opcionales

Los licitadores podran presentar opcionalmente en concurso:

- Infograf as.
- Una Maqueta.

En cualquier caso, debera presentarse toda aquella documentacion mencionada en el Pliego de Prescripciones Tecnicas y que sea necesaria para la ponderacion de los criterios de adjudicacion recogidos en el **APARTADO "O"** de la Caratula de este Pliego.

Asimismo, los licitadores que tengan pensado subcontratar parte de los trabajos objeto de este contrato, deberan indicar expresamente la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, senalando su porcentaje respecto al precio del contrato y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o tecnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realizacion. Cualquier cambio posterior de los subcontratistas identificados inicialmente en la oferta requerira la previa autorizacion de CADEM y estara sujeto a lo senalado en la clausula 22ª del Pliego.

La proposicion tecnica se pasara a los Servicios Tecnicos del Departamento promotor del encargo, para que valoren las proposiciones presentadas.

En el informe de los Servicios Tecnicos se valoraran conjuntamente las proposiciones de los licitadores y se tendran en cuenta los criterios de valoracion fijados y la ponderacion que se les haya atribuido.

La omision de cualquiera de los documentos citados o la no observancia estricta del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, podra ser motivo para la no admision de la oferta.

8.7. Sobre "C": Criterios evaluables mediante formula matematica.

Reduccion del Plazo:

Segun modelo de proposicion del ANEXO 1 de este Pliego (en todo caso, el plazo no podra superar el maximo autorizado) y con arreglo a lo indicado en el Informe de Especificaciones Tecnicas. El plazo se establecera en semanas diferenciado a que fase de redaccion de proyecto pertenece.

La reduccion del plazo se presentara escrita de forma mecanizada y firmada, no aceptandose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad el contenido de la oferta.

Proposicion Economica:

Segun modelo de proposicion del ANEXO 2 de este Pliego (en todo caso,

este precio no podra superar la cantidad del presupuesto maximo autorizado) y con arreglo a lo indicado en el Informe de Especificaciones Tecnicas.

La cantidad correspondiente al IVA figurara en todo caso como una partida independiente.

La proposicion economica se presentara escrita de forma mecanizada y firmada, no aceptandose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad el contenido de la oferta. En caso de existir una discrepancia entre la cuant a senalada en numero y en letra, prevalecera esta ultima.

Si as se hubiera establecido en el **APARTADO "G"** de la caratula, debera aportarse aval constituido en concepto de garantia provisional y por el importe indicado en ese apartado. La garantia provisional se cancelara y devolvera a los licitadores no Contratistas una vez que el empresario seleccionado formalice el contrato.

De acuerdo con los articulos 129 y 131 de la LCSP, cada licitador no podra presentar mas de una proposicion, pero esta podra contener cuantas soluciones variantes se considere oportuno, siempre que as se haya previsto en el **APARTADO "M"** de la Caratula de este Pliego, conllevando la necesaria presentacion por el licitador de las ofertas economicas relativas a las variantes que proponga.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. Concluido el plazo de presentacion de proposiciones se procedera a la calificacion de la documentacion presentada por los licitadores.
- 9.2. No sera de aplicacion lo establecido en el articulo 144.1 de la LCSP sobre la apertura de las proposiciones para los contratos de caracter armonizado.
- 9.3. La omision de la documentacion administrativa exigida, as como su presentacion defectuosa, determinara la inadmision del licitador. Si se trata de un error material, conforme a lo dispuesto en el articulo 81 del RGLCAP, se otorgara un plazo de tres (3) das habiles para su subsanacion. La comunicacion para este tramite se realizara por fax al numero que haya sido facilitado por el licitador en su oferta.
- 9.4. Quedaran excluidos los licitadores que no hayan acreditado su capacidad y/o su solvencia economica y financiera y tecnica o profesional en los terminos fijados en este Pliego o, en su caso, la correspondiente clasificacion como empresas de servicios.

10. CRITERIOS BASICOS PARA LA SELECCION DE LA OFERTA

- 10.1. CADEM podra, siempre antes de proceder a la adjudicacion, renunciar a la adjudicacion del contrato por razones debidamente justificadas en el

expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de que CADEM renuncie o desista a la celebración del contrato, se compensará a los licitadores mediante el abono de 300 Euros a cada uno.

10.2. CADEM, de no declarar desierto el Concurso, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

10.3. Los criterios básicos de valoración de las ofertas serán los recogidos en el **APARTADO "O"** de la Carátula.

10.4. Como criterios adicionales a tener en cuenta para realizar la adjudicación, siempre que así se hubiese establecido y en el contexto de las correspondientes proposiciones económicas, se estimarán de forma positiva las garantías que, en conjunto, tiendan a avalar la correcta ejecución de los trabajos en las condiciones y plazos establecidos.

10.5. Dentro de este contexto la proposición económica no es por sí misma determinante, pero tenderán a seleccionarse aquellas ofertas más razonablemente ajustadas al valor que, del propio Concurso, quepa deducir para los trabajos.

10.6 Se considerará como baja temeraria toda aquella oferta cuyo precio final sea, inferior en un 15%, o porcentaje superior, al precio medio de las ofertas presentadas.

11. SELECCION DEL EMPRESARIO CONTRATISTA

11.1. El plazo máximo para la valoración y selección del empresario cuya oferta haya resultado ser la oferta económicamente más ventajosa será de veinticinco (25) días, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado dicho acuerdo, si así lo estiman oportuno, los licitadores podrán manifestar su intención de retirar su proposición.

11.2. Seleccionado el empresario que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa, y con carácter previo a la formalización del contrato, momento en el que se entenderá este perfeccionado, dicho licitador deberá aportar ante CADEM, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración

Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaracion responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificacion positiva, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de la inexistencia con la Administracion de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilizacion de la via de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificacion positiva expedida por la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaracion responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Economicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Economicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del ultimo ejercicio, a la que se acompanara una declaracion responsable (ANEXO 5) de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentara declaracion justificativa al respecto.

d) Acreditacion, mediante la oportuna certificacion de la Aseguradora, de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuacion de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en la clausula 20ª de este Pliego.

e) Justificante de haber constituido la garantia definitiva, en el caso de que as se haya previsto en el **APARTADO "H"** de la Caratula. Los medios de constitucion de la garantia seran los previstos en el articulo 84 de la LCSP.

f) Otra documentacion. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposicion de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecucion del contrato. La presentacion de estos documentos debera hacerse en el Registro de Entrada de CADEM.

11.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo senalado, se entendera que el licitador ha retirado su oferta, procediendose en ese caso a recabar la misma documentacion al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12.1. CADEM se reserva la facultad de verificar el contenido de la oferta, incluida la documentacion administrativa previamente a la formalizacion del contrato.

12.2. La formalizacion del contrato se realizara en un plazo maximo de quince (15) dias naturales desde el siguiente a la notificacion al empresario y al resto de licitadores de que su oferta ha sido seleccionada.

- 12.3. Mediante la formalización del contrato, el CADEM manifiesta su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.
- 12.4. El contrato deberá incluir necesariamente las menciones contenidas en las Instrucciones Internas de Contratación del CADEM.
- 12.5. La formalización del contrato no podrá realizarse si el empresario seleccionado no ha aportado la totalidad de los documentos exigidos en el presente Pliego. Si por causas imputables al empresario no llegara a formalizarse el contrato, el CADEM tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por el empresario hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto del contrato.
- 12.6. El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta del empresario seleccionado todos los gastos e impuestos derivados de la formalización.
- 12.7. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el NIF asignado a la Agrupación.
- 12.8. El Contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en este delegue, o el Responsable del Contrato.
- 13.2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 13.3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CADEM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 13.4. El contratista se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).

- 13.5. Será responsabilidad del contratista la correcta aplicación del contrato y los riesgos de siniestro, tanto del material como de personal y de terceros, durante la realización de los trabajos.
- 13.6. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- 13.7. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por CADEM.

14. MODIFICACION DEL CONTRATO

- 14.1. CADEM podrá modificar el contrato conforme a lo establecido en el Título V del Libro I de la LCSP y en el artículo 272 de la citada Ley.
- 14.2. El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Entidad Contratante originarán responsabilidad en el adjudicatario.

15. PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato será prorrogable en los términos previstos en la carátula de este Pliego.

Si se produjeran las prórrogas previstas, el precio del contrato será el previsto inicialmente, si bien será objeto de revisión en cada una de las anualidades de prórroga mediante la aplicación del IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año natural inmediatamente anterior.

16. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas, previa recepción de conformidad de los trabajos por parte del CADEM, y remisión de la correspondiente factura.

En la Carátula de este Pliego se determina la modalidad de pago del precio.

En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

CADEM se reserva el derecho de deducir del precio las penalidades impuestas por CADEM al contratista de conformidad con el presente Pliego.

17. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

- 17.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la Caratula, así como del Plan de Trabajo presentado con su proposición técnica.
- 17.2. La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de CADEM. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por CADEM.
- 17.3. Si llegado al término del plazo final o al vencimiento de alguno de los plazos parciales establecidos, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, CADEM podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.
- 17.4. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho CADEM por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de CADEM de instar la resolución del contrato.
- 17.5. Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, o do el Responsable del Contrato.

18. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA.

CADEM determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de siete (7) días.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, CADEM podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho CADEM por los daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contratista.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1. Prevención de riesgos laborales

El contratista cumplirá y hará cumplir con todo rigor a su personal y a sus subcontratistas las obligaciones impuestas por la Legislación Laboral, incluido

el Convenio Colectivo de aplicacion y especialmente toda obligacion derivada de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevencion de Riesgos Laborales, as como su normativa de desarrollo.

19.2. Obligaciones laborales y sociales

- El contratista respecto al personal que emplee en la realizacion del trabajo adjudicado, esta obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integracion social de minusvalidos y de prevencion de riesgos laborales y, con respecto a estas ultimas, de formacion social, comprometiendose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso –se cumpla la legislacion vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- El contratista estara obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siendoles de aplicacion a los trabajadores/as el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogacion del personal se refiere.
- El contratista reconocera expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicacion para la ejecucion del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne al CADEM frente a cualquier reclamacion derivada de incidentes acaecidos en relacion con tales materias con ocasion de la ejecucion del Contrato.
- El contratista debera proveer a todo su personal con los equipos de proteccion personal homologados que sean de aplicacion segun el plan de prevencion de riesgos laborales derivado del analisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurandose de que tal personal ha recibido la formacion necesaria en el uso de tales equipos.
- El contratista debera, a requerimiento de CADEM, presentar toda la documentacion que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.
- La falta de presentacion o demora injustificada constituira un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto CADEM podra resolver el Contrato.
- El personal adscrito a los trabajos dependera exclusivamente del contratista, el cual tendra todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- El CADEM no adquiere en virtud de la formalizacion del contrato ninguna de las obligaciones laborales y sociales que legal o reglamentariamente le corresponden al contratista respecto de su personal. El contratista, en todo caso, se compromete a dejar indemne al CADEM respecto de cualquier reclamacion dirigida por su personal o por terceros en relacion con el cumplimiento de estas obligaciones.

- En general, el contratista respondera de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su caracter de empleador, as como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relacion laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra CADEM ninguna multa, sancion o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizara a CADEM de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolucion judicial o administrativa.

- A la extincion del contrato no podra producirse en ningun caso la consolidacion de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de CADEM.
- Corresponderan al contratista, y seran de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecucion del contrato.

19.3. Obligaciones en materia de medio ambiente

El Contratista evitara que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomara las medidas necesarias para anular o reducir al m nimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

El Contratista realizara el trabajo cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en materia medioambiental y observara estrictamente todas las normas adicionales que CADEM pueda establecer, siendo el unico responsable de la no observancia de las mismas.

19.4. Permisos a Terceros

Con independencia de los contratos y gestiones que el CADEM estime oportuno asumir por s misma, el contratista se responsabilizara de obtener cuantos permisos y licencias sean precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecucion del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtencion de estos permisos sera de cuenta exclusiva del contratista, salvo las excepciones previstas a lo largo del presente documento.

20. SEGUROS.

El contratista suscribira y mantendra el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, que cubra los errores y omisiones en las que los profesionales, (abogados, ingenieros, peritos...) que presten sus servicios para el CADEM,

puedan incurrir en el desarrollo de su trabajo o en el ejercicio de sus funciones.

Dicho seguro debiera ser suscrito con una Compañía Aseguradora de reconocido prestigio, e incluir un límite de indemnización de no menos de 600.000 Euros.

- Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el contratista enviara acreditación (mediante la oportuna certificación de la Aseguradora) de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones aquí recogidas, comprometiéndose a ampliar el alcance de los mismos si, en opinión del CADEM, se hiciera preciso.
- Si el contratista no obtiene y/o no mantiene los seguros previstos en el Contrato, o no proporciona los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la entrada en vigor del Contrato o de la fecha en que dicho seguro fuese requerido por la Contratante, esta tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados a la contratista y oportunamente descontados de cualquier suma que la Contratante adeudase a la contratista.
- Las exigencias que en materia de Seguros se establecen para el contratista, deberán ser trasladadas por este de manera adecuada y proporcional a su riesgo a todos los subcontratistas que contrate para la ejecución del Contrato, respondiendo ante el CADEM o quien corresponda de cualquier falta que a este respecto pudiera producirse.
- El contratista debiera comunicar a CADEM toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores. Asimismo, cuando sea requerido para ello, también entregara copia de los contratos de seguro y el recibo justificante del pago de la prima.
- El no envío de la acreditación correspondiente o documentación complementaria requerida se considerara como incumplimiento contractual.
- Los riesgos, obligaciones y responsabilidades previstas a cargo del contratista no quedan limitadas por la contratación de los seguros a que se refiere esta cláusula, y, en consecuencia, el importe de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la asunción de tales riesgos no podrá reducirse en la medida de los mencionados seguros o por falta de contratación o cobertura suficiente de ellos en perjuicio de CADEM o de terceros.
- El coste de todos los seguros especificados en este apartado, serán a cargo de la contratista.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL

21.1. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de CADEM tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad intelectual, industrial y comercial, reservandose CADEM su utilizacion, no pudiendo ser objeto de comercializacion, reproduccion u otro uso no autorizado expresamente por CADEM, y esta, en consecuencia, podra recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposicion de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevaran aparejada la cesion de este a CADEM.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderan expresamente cedidos en exclusiva a CADEM, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesion puede no ser con caracter de exclusividad.

Es causa de resolucion del contrato la informacion comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de CADEM, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolucion se considerara a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

21.2. Tratamiento de los datos de caracter personal

Por tratamiento de datos de caracter personal se entenderan las operaciones y procedimientos tecnicos de caracter automatizado o no, que permitan la recogida, grabacion, conservacion, elaboracion, modificacion, bloqueo y cancelacion, as como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier informacion concerniente a personas fisicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de caracter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este caracter, se estara a lo siguiente:

1. La contratista unicamente tratara los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento seran utilizados, unica y exclusivamente, para la realizacion del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la senalada.
3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato sera facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electronicos, papel o mediante acceso informatico, ni siquiera para su visualizacion, a ningun tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aun después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:
 - a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.
 - b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifican en la Carátula de este pliego.
 - c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del contratista. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.
6. CADEM se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

21.3 Confidencialidad

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento el contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

El contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

El contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información confidencial, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con el contratista deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones contratadas para con CADEM.

El contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por CADEM con objeto de la prestación del servicio contratado.

El contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de CADEM, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, el contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a los requisitos exigibles para la cesión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP. En todo caso, la cesión del contrato deberá ser autorizada de forma previa y expresa por el CADEM.

No podrá ser objeto de cesión el contrato cuando las cualidades personales o técnicas del contratista inicial hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato.

Serán de aplicación a las subcontrataciones que pretenda realizar el contratista las disposiciones establecidas en el artículo 210 de la LCSP, si bien en el escrito en que se comunique al CADEM el subcontrato a celebrar deberá expresarse, además de los requisitos establecidos en el citado precepto, las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato. En todo caso la celebración de las subcontrataciones estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que el contratista informe a CADEM previamente y por escrito de todos y

cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

ii. Necesidad de aprobación previa por parte de CADEM.

El CADEM se reserva la facultad de oponerse a la subcontratación comunicada si, justificadamente, considera que no ha quedado acreditada la solvencia técnica del subcontratista propuesto o no quedan aseguradas suficientemente las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán en todo caso obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al CADEM con arreglo al presente Pliego y a los términos del contrato.

23. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

Los estudios, informes, proyectos u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales (español y euskera).

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En las relaciones con la Administración contratante derivadas del contrato se empleará normalmente el euskera. A efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear "normalmente el euskera" lo siguiente: a) en las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante se expresará inicialmente en esta lengua. Si la Administración contratante se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con la Administración derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera; y b) las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano salvo que emisor y receptor opten por el euskera".

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En la toma de decisiones de índole técnica, CADEM podrá nombrar un Responsable con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones

emprendidas por el contratista, siendo competencia del organo de contratacion o de las personas en quien este delegue, la adopcion de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo asumira las funciones que se le encomiendan en este Pliego. El organo de contratacion podra delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relacion con la ejecucion del contrato.

25. EXTINCION/RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguira por su conclusion o cumplimiento o por su resolucion. Ademias de las mencionadas en el presente Pliego, en el Codigo Civil y en el art culo 206 de la LCSP, seran causas de resolucion del Contrato:

- En el caso de que durante la ejecucion del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecucion del contrato deviniera tecnica o economicamente inviable, procedera, a juicio razonado de CADEM, la resolucion del contrato, abonandose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por CADEM y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que CADEM acuerde la resolucion, sin que por tal motivo proceda indemnizacion o reclamacion de cualquier ndole por parte del contratista a CADEM.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecucion de los trabajos objeto del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los terminos establecidos, facultara a CADEM para dar por resuelto el contrato, con la indemnizacion de danos y perjuicios y demas efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, ademias, optar por la ejecucion subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecucion de los trabajos por s o a traves de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

26. JURISDICCION COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen con relacion a la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato, seran competentes los Tribunales de la Jurisdiccion Civil (art culo 21.2 de la LCSP), sometendose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

ANEXO 1**PROPUESTA DE REDUCCION DEL PLAZO**

Don / Dona:

Con N° de D.N.I. :

En representacion de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (direccion):

.....

Lo que acredito en la forma prevista en las Condiciones Basicas de Contratacion, manifiesta lo siguiente:

1. Que se compromete a llevar a cabo el contrato de "Redaccion de Proyecto Basico, Proyecto de Ejecucion, Direccion de Obra y Direccion de Ejecucion de las obras del edificio destinado a contener las instalaciones del District Heating and Cooling del parque cient fico de la UPV/EHU" en el plazo maximo de [...] semanas para la redaccion del Proyecto Basico y de [...] semanas para la redaccion del Proyecto de Ejecucion.

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 2**PROPOSICION ECONOMICA**

Don / Dona:

Con N° de D.N.I. :

En representacion de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (direccion):

.....

Lo que acredito en la forma prevista en las Condiciones Basicas de Contratacion, manifiesta lo siguiente:

1. Que esta enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del CADEM por el que se convoca CONCURSO para la adjudicacion del contrato de "Redaccion de Proyecto Basico, Proyecto de Ejecucion, Direccion de Obra y Direccion de Ejecucion de las obras del edificio destinado a contener las instalaciones del District Heating and Cooling del parque cient fico de la UPV/EHU".
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Prescripciones Tecnicas y el de Condiciones Basicas de Contratacion y demas documentacion.
3. Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la Clausula Primera del Pliego de Condiciones Basicas de Contratacion.
4. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta ntegramente y sin variacion, todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores.
5. Que se compromete a llevar a cabo el contrato citado con arreglo a la cantidad total y maxima de [...] mas [...] de IVA, que totaliza la cantidad de [...] euros.

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 3**DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO HALLARSE
INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR CON LAS
ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Don / Dona:

Con N° de D.N.I. :

En representacion de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (direccion):

.....

Certifica que ni el mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Organos de Gobierno de la Sociedad se hallan incursos en las causas de prohibicion, para contratar enumeradas en el art culo 49 de la Ley de Contratos del Sector Publico 30/2007, de 30 de octubre.

Asimismo, hace constar que dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste a efectos de la documentacion a presentar por los licitadores, para contratar con CADEM expide este Certificado en:

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 4
DATOS BASICOS DE LA EMPRESA LICITADORA

Nombre empresa licitadora	
CIF / NIF	
Actividad principal	
Domicilio Social	Central:
	Delegaciones en la CAPV:
Contacto	Persona de contacto:
	Direccion:
	Telf.:
	Fax:
	e-mail:
Nº trabajadores	Total:
	En la CAPV:
Volumen de negocio	Total:
	En la CAPV:
Accionistas o Grupo empresarial al que pertenece	
Certificacion en sistemas de gestion (ISO, UNE o equivalentes)	

ANEXO 5**MODELO DE DECLARACION IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Don / Dona:

Con N° de D.N.I. :

En representacion de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (direccion):

.....

Declara, bajo su responsabilidad:

Que, segun la normativa vigente de aplicacion en materia de tributacion local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Economicas, esta obligado a presentar declaracion de alta en la matricula de este impuesto en los siguientes ep grafes, no habiendose dado de baja en el d a de la fecha:

.....
.....
.....
.....
.....

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 6**MODELO DE DESIGNACION COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
FACILITADAS POR LA EMPRESA
(presentacion opcional)**

Don / Dona:

Con N° de D.N.I. :

En representacion de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (direccion):

DECLARO

Que en relacion con la documentacion aportada en el/los sobre/s (indicar el sobre al que se refiere) del expediente de contratacion numero (*) se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razon de su vinculacion a secretos tecnicos o comerciales:

[...]

Que dicho caracter confidencial se justifica en las siguientes razones: [...]

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL DISEÑO DEL EDIFICIO PARA UBICAR LAS INSTALACIONES DEL DISTRICT HEATING AND COOLING DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU

Objeto

El objeto del presente Anexo es el de establecer las condiciones técnicas para la realización de los servicios de redacción de Proyecto básico, Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las obras de construcción del edificio donde se ubicarán las instalaciones del District Heating and Cooling del Parque Científico de la UPV/EHU, en adelante DHC.

Antecedentes

Parque Tecnológico S.A. y la Universidad del País Vasco - UPV/EHU ha planificado el diseño del Parque Científico de la UPV/EHU junto al Campus de Bizkaia (Área Leioa-Erandio).

El Parque Científico tendrá una superficie de 188.652 m², donde se construirán 18 edificios:

- El Edificio Sede del Parque Científico de la UPV/EHU.
- Dos edificios de Plataformas Tecnológicas Universidad/Empresa.
- Once edificios para Centros Intensivos en I + D.
- El edificio para la Fuente Europea de Neutrones por Espalación – ESS Bilbao.
- Una residencia para investigadores.
- Un edificio donde se ubicarán las instalaciones del DHC, que dará servicio a todos los edificios del Parque Científico, objeto del presente concurso.

El desarrollo pormenorizado de la ordenación del conjunto está regulado por la MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA IMPLANTACION DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU (ANEXO 8), que establece la ordenación de sus volúmenes, así como sus alineaciones y rasantes, junto con las determinaciones de sus espacios libres y sistema viario de comunicación, este último desarrollado en el PROYECTO DE URBANIZACION DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU (ANEXO 9).

En la modificación del estudio de detalle se establecen los condicionantes urbanísticos del Parque Científico: alineaciones, altura de edificación, número de plantas, edificabilidad máxima, accesos, cuerpos volados y retranqueo, voladizos de mantenimiento y elementos de protección solar, condiciones de las fachadas, cubiertas y el tratamiento de los elementos en cubierta, rotulación de la edificación, sótanos, nivelación del terreno en el entorno de las plantas bajas y su integración en la urbanización.

Ademas de los documentos anteriormente descritos, existe una GUIA DE DISEÑO DE EDIFICIO TIPO DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU (ANEXO 10), que sirve como instrumento para establecer los criterios generales para el diseño tipo de los edificios que, junto con las determinaciones urbanísticas establecidas en la modificación del Estudio de Detalle para la implantación del Parque Científico de la UPV/EHU, formulan unas condiciones generales de prestaciones y calidades de la edificación.

Esta guía busca establecer un lenguaje común entre todos los edificios y un diseño arquitectónico acorde con las expectativas puestas en el Parque Científico. Por lo tanto, el DHC deberá aportar un valor más allá de cumplir con las necesidades funcionales que requieren las instalaciones.

Alcance de los servicios

Redacción de Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución del edificio del DHC y la urbanización interior de la parcela, de conformidad con lo exigido por el Código Técnico de la Edificación y demás normativa aplicable.

Redacción de proyecto básico

El proyecto básico debe definir las prestaciones que el edificio proyectado debe alcanzar para satisfacer su uso.

Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras.

Adicionalmente deberá plantearse un resumen de presupuesto de ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

Redacción de proyecto de ejecución

En esta fase se desarrolla el proyecto básico, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos que permita contratar y construir la obra. Incluya un programa de control de calidad así como una planificación de los trabajos. El Estudio de Seguridad y Salud no es objeto del presente contrato.

La dirección facultativa de la construcción de las obras del edificio del DHC, desempeñando las funciones de la dirección de obra, dirección de ejecución de obra, supervisión del seguimiento del control de calidad y el control económico y de planificación necesarias para el logro de los objetivos planteados, excepto la Coordinación de Seguridad y Salud que no es objeto del presente contrato.

Medios personales y técnicos

El equipo de trabajo del adjudicatario estará encabezado durante toda la fase de los trabajos por un titulado superior (Arquitecto o Ingeniero) responsable de la coordinación de todas las labores así como de la interlocución con el CADEM.

La Direccion de Obra vendra avalada mediante firma, segun lo regulado en la Ley de Ordenacion de la Edificacion.

El equipo de obra estara complementado, como mnimo, por los tecnicos especialistas de proyecto ya indicados (clausula 8.5) en la dedicacion necesaria para llevar a cabo las labores solicitadas en este anexo.

El personal del adjudicatario tendra cubiertos todos los riesgos de seguridad social, incluso accidentes, siendo por su cuenta los gastos que esto ocasionen excepto los gastos de visados colegiales.

Sera de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc) que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal.

Programa de necesidades

Sala de depositos	Superficie estimada 250 m2
Salas de bombas	Superficie estimada 180 m2
Salas de grupos de cogeneracion	Superficie estimada 150 m2
Salas de calderas	Superficie estimada 150 m2
Sala de enfriadoras	Superficie estimada 175 m2
Sala de maquinas de absorcion	Superficie estimada 50 m2
Sala de Torres de Refrigeracion	Superficie estimada 250 m2
Sala de aerorefrigeradores	Superficie estimada 120 m2
Centro de transformacion	Superficie estimada 40 m2
Centro de reparto	Superficie estimada 20 m2
ERM	Superficie estimada 15 m2
Sala de Control	Superficie estimada 10 m2
Vestuario	Superficie estimada 10 m2
Almacen	Superficie estimada 20 m2
Comunicaciones	Superficie estimada 300 m2

Superficie total estimada 1.740 m2

ANEXO 8

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA IMPLANTACION DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU

Ver archivo adjunto publicado en el perfil del contratante del CADEM y referido como "*Anexos 8-9-10*".

ANEXO 9

EXTRACTO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU, CORRESPONDIENTE AL AMBITO DEL EDIFICIO DEL DHC

Ver archivo adjunto publicado en el perfil del contratante del CADEM y referido como "*Anexos 8-9-10*".

ANEXO 10

GUIA DE DISEÑO DE EDIFICIO TIPO DEL PARQUE CIENTIFICO DE LA UPV/EHU

Ver archivo adjunto publicado en el perfil del contratante del CADEM y referido como "Anexos 8-9-10".